

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

26139 VINOSELECCIÓN, S.A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios, celebrada el día 29 de junio de 2012, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que se indican a continuación a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la compañía de su derecho de suscripción preferente:

Primero.-Ampliar el capital social de la Compañía en 1.400.000 euros (un millón cuatrocientos mil euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 1.400 acciones nominativas ordinarias, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas del número 1 al 1.400, ambos inclusive.

Segundo.-Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, que deberá ser desembolsado, al menos en un 25%, en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias. El 75% restante deberá ser desembolsado antes del 30 de Octubre de 2013.

Tercero.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Cuarto.-El plazo máximo de suscripción será hasta el día 30 de octubre de 2012.

Quinto.-Para el caso de que una parte de los accionistas que teniendo derecho de suscripción preferente no hicieran uso del mismo, la administración de la compañía ofrecerá la suscripción de estas acciones a los restantes accionistas que hayan acudido al aumento de capital y hayan notificado su interés en acrecer y suscribir aquellas acciones que no hubieran sido cubiertas por quienes tengan preferencia, a lo que tendrán derecho en proporción a su participación en el capital social otorgando en este caso un plazo adicional de 15 días con respecto al ya mencionado del 30 de Octubre 2012 para ejercer tal derecho.

Se informa así mismo que es intención del Consejo de Administración convocar una Junta especial a celebrar antes del 31 de diciembre de 2012, para transformar las acciones que se emitan de ordinarias a privilegiadas. El privilegio consistirá en que de los dividendos que se resuelva distribuir cada año, hasta el primer millón quinientos mil euros se destine exclusivamente a estas acciones, y la cantidad que exceda de dicha cifra se repartirá proporcionalmente entre los titulares de acciones ordinarias. Este dividendo será atendido por la Sociedad con prioridad sobre cualquier otra distribución que se efectúe, sin menoscabo de los derechos de otras acciones privilegiadas ya existentes y de los derechos que los Estatutos y la Ley atribuyan a los accionistas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.- Don Massimo Galimberti, Presidente y mandatario de la Junta.

ID: A120066575-1

cve: BORME-C-2012-26139